

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

2 de junio, 2016

ACTA No. 2518-2016

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi quien preside
Guiselle Bolaños Mora
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE Alfonso Salazar Matarrita, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2518-2016 de hoy 2 de junio, 2016, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Tengo para incluir un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre el informe de ejecución presupuestaria al 30 de setiembre del 2015.

MARLENE VIQUEZ: Ayer recibimos por correo un dictamen de la Oficina Jurídica en el que el Consejo Universitario le había solicitado a don Celín la semana pasada, relacionado con el recurso de revisión de dos estudiantes. Entonces como ese era un recurso de revisión y para que se trate exactamente igual que los demás recursos, solicitaría que se incluya como primer punto de la agenda.

Como ustedes podrán notar en el dictamen de don Celín, el cual me satisfizo mucho, al final concluye que se acoja la petición de los estudiantes. Interpreto que, efectivamente, los estudiantes están en su derecho al hacerle esa petición al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, lo podemos ver en la primera parte de la sesión.

Como parte de la agenda que estamos proponiendo esta mañana es poder participar, tal vez no en toda la videoconferencia, pero sí en una buena parte de ella, de un proyecto que es parte de iniciativa AMI que está para hoy a las 10:00 a.m., es una videoconferencia con dos especialistas, una de la Universidad Operta de Cataluña y otra de la UNED de España sobre el uso y las dimensiones de la videoconferencia que han tenido estas universidades en España y hemos querido compartir esta iniciativa con el Consejo Universitario.

El Consejo puede participar si así gusta con voz, pueden interactuar con los especialistas y por eso es que estamos instalando este sistema, en el caso que ustedes estén de acuerdo en participar en esa sección.

Hago la salvedad de que sí tengo que ir a dar el inicio en la sala de videoconferencia, de manera que me van a disculpar y dejaría a doña Guiselle presidiendo la sesión.

¿Alguna otra observación a la agenda? ¿No hay? Entonces iniciamos con el dictamen de la nota de la Oficina Jurídica.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre la solicitud de revisión del acuerdo de la sesión 2513-2016, Art. III, inciso 3-c presentado por el señor José Mauricio González Quesada y la señora Eunice Sánchez Vega. REF. CU. 265-2016

III. CONEXIÓN AL SISTEMA DE VIDEOCOMUNICACIONES UNED-VNOC, "TODOS TIENEN LA PALABRA". (Hora: 10:00 am)

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Propuesta de modificación del Art. 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2015-035
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020
- f. Modificación del artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2016-021
- g. Solicitud de autorización para elaborar propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el interior del país para estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2016-022
- h. Solicitud de prórroga para cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2349-2016, Art. III, inciso 8). CU.CAJ-2016-023

2. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial y solicitud para analizar con carácter prioritario esta propuesta-CU.CPP-2014-099, REF. CU-029-2015 y CU.CPP-2016-001

- b. Aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Agenda Joven. CU.CPP-2015-048

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Procedimiento para aprobar los programas de técnico en las diferentes instancias de la universidad. (Continuación) CU.CPDA-2016-018
- b. Solicitud a la Unidad de Evaluación del Desempeño informar anualmente los resultados de la evaluación de los profesores de las escuelas. CU.CPDA-2015-067
- c. Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense. CU.CPDA-2015-069
- d. Informe sobre las bases organizativas y funcionales de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDA-2015-071
- e. Nota enviada por el señor Orlando Morales titulada “Disquisiciones de año nuevo 2015: MATRIX UNEDIANA”. CU.CPDA-2015-075
- f. Solicitud para desarrollar nuevo Plan de Desarrollo Académico para el quinquenio 2018-2023 considerando los Lineamientos de Política Institucional. CU.CPDA-2016-025

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- b. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre evaluación referente a la atención que se ha brindado a las recomendaciones de la Defensoría de los Estudiantes en los informes de labores presentados en los últimos 3 años. CU.CPDEyCU-2015-018
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002

6. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- c. Solicitud para trasladar de manera exclusiva a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el dictamen sobre la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios a favor del desarrollo comunal y regional. CU.CPDOyA-2015-033
- d. Excitativa para valorar la pertinencia de analizar el Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPDOyA-2016-004
- e. Informe Final de Gestión de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos periodo 2014-2015 presentado por la Sra. Rosa María Vindas. CU. CPDOyA-2016-019
- f. Informe de Labores de la Auditoría Interna correspondiente al año 2015. CU.CPDOyA-2016-023

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

V. VISITA DE LA SEÑORA LUZ ADRIANA MARTINEZ, COORDINADORA DEL PROCI PARA BRINDAR APOYO EN VALORACION DEL RIESGO. (11:30 am)

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

- 1. Nota de la Oficina Jurídica en el que emite criterio sobre la solicitud de revisión del acuerdo de la sesión 2513-2016, Art. III, inciso 3-c presentado por el señor José Mauricio González Quesada y la señora Eunice Sánchez Vega.

El oficio O.J.2016-162 del 01 de junio del 2016 (REF. CU-265-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite el dictamen solicitado en sesión 2517-2016, Art. IV, inciso 3), sobre la solicitud de revisión del acuerdo tomado en sesión 2513-2016, Art. III, inciso 3-c), presentado por Eunice Sánchez Vega y José Mauricio González Quesada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a conocer el dictamen de la Oficina Jurídica con respecto al reclamo que nos presentaron los estudiantes Eunice Sanchez Vega y José Mauricio González Quesada.

CELIN ARCE: Este es un caso que se conoció la semana pasada de los petentes graduados de la UNED de carrera acreditada y que están planteando el problema del desempleo, que no se estaba cumpliendo con la Ley del SINAES, de prioridad de nombrar a los graduados de carreras acreditadas, etc., ya se había adoptado un acuerdo sobre el particular rechazando la petitoria, declarándose incompetente el Consejo en dicha materia y plantearon un recurso de revisión y lo que le piden al Consejo es “reconsiderar el acuerdo impugnado y en su lugar disponer:

“Realizar las gestiones correspondientes ante el Servicio Civil y el MEP, con el fin de solucionar la problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que somos graduados de carreras de educación oficialmente acreditadas por el SINAES; o

Recomendar, exhortar o instar al Servicio Civil para que cumplan con lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Fortalecimiento del SINAES al contratar -con preferencia o prioridad- al recurso humano disponible graduado de carreras de educación oficialmente acreditadas por el SINAES”.

Ahí en el dictamen exponemos en resumen la ley del SINAES y luego la del 2010, que fue el fortalecimiento del SINAES.

Esta ley del 2010 que vino a fortalecer al SINAES vino a establecer en el artículo 4 literalmente lo siguiente:

“El Estado y sus instituciones procurarán contratar personal graduado de carreras oficialmente acreditadas.

Se autoriza al Estado y a sus instituciones para que establezcan, en los concursos de antecedentes, las condiciones necesarias para diferenciar entre los graduados de carreras oficialmente acreditadas, en los casos en que poseer grado académico y título profesional sea requisito de contratación”

Por otro lado, la Dirección General del Servicio Civil desde el 2010 también había emitido una resolución asignando mediante la resolución N. DG-137-2010 del 18 de mayo del 2010, dispuso otorgar cinco puntos adicionales a la nota de los oferentes que resulten elegibles en los concursos del Servicio Civil o sea, que alcancen al menos la nota igual o superior a 70% y lo mismo en las carreras de inglés en las respectivas pruebas de TOEIC, TOEFL, ESOL, IELTS, ELASH. En eso ya se ha venido cumpliendo sobre el particular.

También hay un voto que ahí transcribimos de la Sala Constitucional del 2014 mediante el cual avala, efectivamente, ese reconocimiento adicional de puntos, porque más bien ciertas universidades privadas lo han impugnado aduciendo que era más bien discriminatorio en el sentido que era un privilegio para las carreras acreditadas.

En el fondo se está cumpliendo lo que establece la ley ya indicada. Obviamente, no es competencia de la UNED ni de este Consejo Universitario solucionar el problema eventual de desempleo que puedan tener ciertas carreras, de tal suerte que lo procedente es indudablemente no acoger la solicitud en cuanto a darle la razón a ellos sobre el particular, no obstante lo que sí recomendamos es acoger únicamente en cuando al punto particular de, eventualmente, si lo estima a bien el Consejo, conocer la posición del Servicio Civil, de qué es lo que ha hecho en este momento y eventualmente si tiene algo planeado que hacer sobre el particular o para efectos de estar enterados, porque al ser la UNED parte y miembro del SINAES y tener carreras acreditadas, digamos que desde ese punto de vista tampoco podría desligarse totalmente a conocer esta problemática.

Lo que recomendamos es hacer esa instancia al Servicio Civil para conocer qué es lo que ha hecho, qué es lo que tiene vigente, si hay algo más que hacer sobre el particular para efectos de estar informados y, eventualmente, el Consejo actuar.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Ya este documento se revisó en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, incluso tuvimos la visita de estas dos personas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál documento?

NORA GONZÁLEZ: El que dio origen a la petitoria del acuerdo anterior y una de las cosas que determinamos al analizar toda esa información es que ellos parten de que hay un problema a la hora de contratar a las personas que son graduadas de carreras acreditadas, sin embargo, no hay aporte de una sola evidencia de que eso realmente sea de esa manera.

No prueba que los graduados de las carreras acreditadas no son contratados y nos queda la duda de que si él está hablando de su propio problema y comete una falacia generalizándolo a todos los graduados, porque incluso nosotros le dijimos que hiciera el aporte de las evidencias de que ese es el problema que existe y él nunca aportó esas pruebas.

Me preocupa que estemos partiendo de un dato que no sea real y que empecemos a preguntarle a la gente en función de un problema que no existe. Creería que si queremos hacer acciones con otras instituciones para ver este problema, primero tenemos que tener claridad si el problema como tal existe.

MARIO MOLINA: Buenos días. En el penúltimo párrafo hay una pequeña observación que hacer en cuanto a la redacción, porque dice "Por tanto, a pesar

de lo expuesto, recomendamos acoger la solicitud de la petentes...”, pero ahí hay que corregir, porque es “de los petentes”, “...y que ese Consejo como parte interesada al ostentar carreras acreditadas y ser miembro del SINAES, solicite al Director General de Servicio Civil indicar a este Consejo Universitario qué medidas ha adoptado para cumplir con el párrafo segundo del artículo 4 citado que indica:...”

Lo que quiero indicar es que “solicite qué medidas” no está bien desde el punto de vista de su redacción. Es “solicitarle al Director que indique a este Consejo cuáles medidas se han adoptado...”

CAROLINA AMERLING: Apoyo primeramente lo que acaba de expresar doña Nora porque ya lo habíamos visto en la comisión, pero lo que me preocupa es lo siguiente. Entiendo que esta muchacha es estudiante de la carrera de Enseñanza de la Religión, el muchacho es abogado y también profesor de matemática. Él sí es de una carrera acreditada, ella no.

Entonces, me deja un enredo sobre qué es lo que ellos quieren, porque nos pueden inducir a error y como dice el Servicio Civil y que en su debido momento se les dijo, considerar a los de carreras acreditadas, pero que no sea obligatorio y el día que ellos vinieron a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, lo que ellos querían era que mandáramos una nota que dijera “obligar” y nosotros les dijimos, -cuando se hace una selección de personal, hay un montón de requisitos, evaluación psicométrica, habilidades y todo que se están considerando-.

La acreditación cuenta mucho y es un plus para la universidad y todo, pero también está la parte propiamente del profesional y eso es muy importante y ahí es donde tenemos que tener cuidado para no inducir a que la decisión sea más bien un error.

ALVARO GARCÍA: Quiero manifestar algo que yo dije en la comisión cuando ellos estuvieron aquí, porque ellos estuvieron pidiendo que por ejemplo en el Servicio Civil se hiciera esto y lo que les dije en ese momento fue que en el Servicio Civil ya había una medida, esta que citó don Celín, de darle 5 puntos más, sin embargo no sé si en la UNED ya se adoptó alguna política específica para estos casos.

Hasta donde tengo entendido nosotros no le estamos dando puntos extra o algún incentivo a las personas que se gradúan en carreras acreditadas y ahora que estábamos hablando de esto, quise manifestar esto en el plenario porque, efectivamente, tampoco en la UNED se está haciendo y somos interesados directos en esto de las carreras acreditadas y no les estamos dando un incentivo a las personas que se gradúan para ingresar a esta institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Un incentivo en la parte de contratación? Que a la hora de contratar se priorice a las personas que vienen de carreras acreditadas.

ALVARO GARCÍA: Es correcto. Incluso, les dije que la persona sea o no sea graduada de una carrera acreditada es una de las cosas que se toman en cuenta para determinar la idoneidad de las personas, no es el único aspecto, probablemente una persona que no sea graduada, tenga otros atributos que inclusive con los puntos adicionales que se le dan por ser carrera acreditada, que sé yo, manejo de otros idiomas, competencias específicas, pueden tener una ventaja y por eso uno no puede con ninguna medida garantizar que 100% de las personas, porque eso fue algo de lo que ellos manifestaron aquí, que 100% de las personas que se gradúan de las carreras acreditadas tengan empleo, porque no es el único criterio que se utiliza para la idoneidad de las personas.

Sin embargo, que les den un puntaje adicional contribuye y pienso que en la UNED habría que establecer algún mecanismo para que estas personas tengan, como lo dice usted, algún grado de prioridad o algún puntaje extra en los concursos.

MARLENE VIQUEZ: Del dictamen de don Celín rescato el hecho de que si la UNED está haciendo un esfuerzo institucional por un compromiso social que tiene con la sociedad de acreditar sus carreras, también tiene el deber de acompañar o respaldar las gestiones que realizan los estudiantes o sus graduados, en este caso, para que la Dirección del Servicio Civil les esté aplicando correctamente la ley que se cita en este dictamen jurídico, que es el OJ-2016-162 de fecha 01 de junio del 2016, el cual responde a la petición que hicieron los estudiantes Eunice Sánchez Vega y José Mauricio González Quesada.

En la ley 8798, artículo 4 que se transcribe en el dictamen de don Celín Arce, queda claro que el Servicio Civil tiene una obligación para poder incluir dentro de las valoraciones que se hacen de las personas que se reclutan para participar en los concursos y nombramientos, que se le dé un porcentaje adicional para tener opción a alguna plaza.

La UNED tiene el deber, como institución formadora y como un compromiso a sus graduados, de ver que las otras instancias gubernamentales en el marco de esta ley están cumpliendo a cabalidad.

Según lo expuesto por don Celín en el dictamen interpreto que la Dirección de Servicio Civil, ha actuado a derecho y que eso se puede comprobar mediante la resolución No. DG-137-2010 del 18 de mayo del 2010. Esto lo tengo claro.

Sin embargo, dado este compromiso que tiene la UNED como institución formadora es que interpreto la sugerencia de don Celín que dice:

“Por tanto, a pesar de lo expuesto, recomendamos acoger la solicitud de la petentes y que ese Consejo como parte interesada al ostentar carreras acreditadas y ser miembro del SINAES, solicite al Director General de Servicio Civil qué medidas ha adoptado para cumplir con el párrafo segundo del artículo 4 citado que indica...”.

Me parece que el Consejo Universitario debe acoger la recomendación que está indicando la Oficina Jurídica y contestar a los estudiantes en los términos de recurso de revisión que ellos plantean y, por lo tanto, se solicita al Servicio Civil que le informe a este Consejo Universitario qué medidas ha adoptado para cumplir con el párrafo segundo del artículo 4 citado.

Esta situación no es la primera vez que el Consejo Universitario lo ha hecho, cuando don Ramiro Porras fue miembro de este Consejo y nos dimos cuenta de que muchos de los estudiantes de las universidades privadas eran contratados y se les daba prioridad a las contrataciones del Ministerio de Educación Pública, en carreras de educación, etc., este Consejo intervino y tomó un acuerdo para que el Servicio Civil dijera cuál era la lista de las personas que habían ganado los concursos en algunas regiones.

Aquí nos dimos cuenta de que los estudiantes graduados y que se están viendo beneficiados con este reclutamiento eran estudiantes de universidades privadas.

No conozco a estos estudiantes, pero independientemente de quiénes sean me parece que la universidad tiene un compromiso en particular este Consejo Universitario de consultar a la Dirección de Servicio Civil cuáles medidas se han adoptado para hacer cumplir el segundo párrafo del artículo 4 de la ley citada poder informar a los petentes sobre lo que el Servicio Civil está respondiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero expresar qué es lo que están solicitando y me parece que deberíamos acoger la solicitud parcialmente, que el dictamen no dice que es parcial.

La primera solicitud es la audiencia, eso ya se analizó y el Consejo no lo va a hacer porque se remite a la comisión. La segunda solicitud es reconsiderar el acuerdo impugnado, no se está haciendo. La tercera es: “realizar gestiones correspondientes al Servicio Civil y al MEP con el fin de solucionar la problemática de desempleo”.

Es difícil que el Consejo Universitario pueda actuar directamente sobre esto, salvo hacer algunas reconsideraciones generales sobre los estudios que hace CONARE y que este Consejo pueda interesarse en estos estudios y remitirlos al Servicio Civil para efectos de que tome alguna medida dentro de su propia gestión.

La última solicitud dice: “Exhortar al Servicio Civil y al MEP para que cumplan con lo establecido en el artículo 4”, en relación con esta solicitud sería recomendar esta solicitud.

En cuanto a la solicitud sería hacer esta recomendación al Servicio Civil. De acoger el dictamen, sería en forma parcial porque la preocupación que se manifestó de parte de doña Nora y doña Carolina, no se estaría abordando con el posible acuerdo.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días a todos y a todas. La joven Eunice Sánchez y el compañero Mauricio, se apersonaron a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

En su momento tal vez no expresaron su preocupación como debieron, porque expusieron otro tema y siento que les faltó enfocarse en lo que iban a solicitar, porque divagaron un poco en otros asuntos.

Conociendo el dictamen de la Oficina Jurídica, considero que sería bueno analizar el trasfondo de este tema porque, si bien es cierto, la universidad hace un esfuerzo muy grande para acreditar carreras y los estudiantes también lo hacen porque una carrera acreditada implica mayor esfuerzo, ya que los contenidos tienen más peso, en realidad, una carrera acreditada no es lo mismo y de mi parte he sentido el peso académico.

Si el esfuerzo no es solo de parte de los estudiantes y gran parte de la institución, sería bueno qué pasa con esta problemática porque se están acreditando carreras y se están graduando de una carrera acreditada y en el momento de incorporarnos a un mercado laboral, somos igual que el resto, inclusive a veces hasta peor.

Por ejemplo, el INA tiene bolsa a lo interno y todas las personas que se van graduando de los cursos quedan incorporados y las empresas pueden revisar y ver el perfil de las personas les sirve.

No sé si esto sucede a lo interno de la UNED, pero tal vez en algún momento sería bueno hacer algo así, que la universidad ofertara los estudiantes que se van graduando y que tienen perfiles que son sumamente competentes y que pueden apartar bastante en una empresa. Esto sería a modo de recomendación

Considero que sería bueno revisar esto y don Luis Guillermo expresó que hay ciertos puntos que no son de competencia de este Consejo Universitario, pero siento que no puede quedar archivado y no atender la solicitud de estos estudiantes, porque es muy válida.

Tal vez en su momento no se entendió con el trasfondo que debió haber tenido porque en el momento de la visita divagaron mucho.

MARIO MOLINA: Considero que tenemos que ser muy cuidadosos con lo que se le solicite al señor Director General del Servicio Civil, esto por cuanto le estamos haciendo una pregunta que dentro del mismo dictamen ya la conocemos.

Estamos haciendo una pregunta que ya conocemos y que dice: “La Dirección General del Servicio Civil, mediante la resolución N. DG-137-2010 del 18 de mayo del 2010, dispuso otorgar cinco puntos adicionales a la nota de los oferentes que resulten elegibles...”, estamos haciendo una pregunta que por medio del oficio que acabo de citar ya conocemos su respuesta.

Me inclino por solicitar un informe en relación con el voto No. 2014-5797 de la Sala Constitucional porque es muy contundente, ya que dice:

“La Sala IV mediante el voto N. 2014-5797- 2014 ordenó a la DGSC asignar un puntaje adicional a aquellos oferentes graduados de carreras acreditadas...”.

Me inclino por preguntarle al señor Director de Servicio Civil cómo está aplicando la Dirección General ese voto de la Sala Constitucional y no preguntar algo que ya conocemos porque está dentro de la misma nota.

GUISELLE BOLAÑOS: En primer lugar, creo que hay un plus para los estudiantes cuando una carrera es acreditada, por lo tanto, no se trata de qué es lo que está dando la UNED, porque está dando el esfuerzo y los recursos para que el personal de una Escuela y de toda la universidad, ya que intervienen muchas dependencias para lograr la acreditación de una carrera.

Un estudiante graduado en una carrera acreditada lleva un plus, todos sabemos y don Celín los retoma que en el Ministerio de Educación para el nombramiento está la Ley de Carrera Docente y según esa ley los profesores que resulten elegibles en los concursos por oposición en caso de nombramientos, se hará siguiendo el estricto orden descendente de calificación.

Por lo tanto, obtener una alta calificación es un plus e implica mayores opciones de nombramiento, pero recuerden que no estamos enviando un graduado de la UNED a un mercado vacío estamos enviando graduados de la UNED a un mercado donde hay muchos oferentes.

Entonces, cuál es el plus que la UNED le está dando al estudiante graduado de una carrera acreditada. En el caso del Servicio Civil Docente son puntos adicionales, esos puntos adicionales le resultan significativos para un eventual nombramiento.

En cuanto a la solicitud al Servicio Civil de qué ha hecho, me parece redundante, como lo ha señalado don Mario y el voto de la Sala IV ya tiene respuesta.

Entonces, el dictamen de don Celín me causó inquietud en los términos de que primero nos asegura que ya los 5 puntos están dados, luego indica un voto de la Sala IV, posterior y dice: “En resumen, el Servicio Civil procedió correctamente a asignar un puntaje adicional...”.

Lo que están planteando los estudiantes no es incumbencia de la universidad, hay un modelo de selección de personal docente del Ministerio de Educación Pública, se llama Ley de Carrera Docente. Está claramente establecido cuáles son los grupos, como se ingresa al concurso y qué hay que presentar.

El que sean o no nombrados, dependerá de cuál sea su puntaje y ese puntaje se logra con títulos, estudios, experiencia y creo que el plus está garantizado cuando la UNED acredita la carrera, que el esfuerzo institucional y los estudiantes, ya que los estudiantes intervienen en los procesos de acreditación es muy grande, esto es para saber que están saliendo graduados de una carrera que cuenta con un aval de calidad de parte del SINAES.

Lo que más aceptaría es que este Consejo Universitario solicite a SINAES como miembro de la UNED que determine cuáles son las acciones que se han llevado a la práctica con base en los acuerdos tomados por SINAES, pero enviar al Servicio Civil esta solicitud me parece prepotente sino contraproducente, ya que el Servicio Civil no tiene por qué acatar lo que la UNED le indique.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De las conclusiones que hace doña Guiselle, es una propuesta o es un comentario de cómo deberíamos orientar esta discusión, en el sentido de que la solicitud sea a SINAES para que determine este tema.

Me gustaría que de este Consejo Universitario saliera alguna acción positiva, con respecto a la valoración que deben tener las carreras acreditadas, puede ser hacia SINAES o cualquier ente empleador y manifestar a la comunidad nacional nuestra preocupación.

La acreditación es muy nueva y la sociedad no logra distinguir o discriminar entre una carrera acreditada y una carrera que no lo es. Se conforman con una carrera autorizada y creo que por ahí viene el problema.

Me gustaría que enfocáramos la discusión en este Consejo, para que dé una definición positiva a la propuesta que hace don Celín, puede ser igual, similar o redirigirla, pero que se manifieste que este Consejo Universitario está muy interesado de que las carreras acreditadas tengan una valoración diferenciada.

NORA GONZÁLEZ: Creo que no debemos cambiar el acuerdo con respecto a este tema. Dado que los estudiantes insisten en que hay un problema que no aprueban, se le podría solicitar al Instituto de Gestión de la Calidad de la UNED que indague si nuestros graduados tienen el problema que se señala en este estudio.

Cuando se tenga el dato de que eso realmente sucede, pensaría que ahí se podría hacer gestiones que salgan de la universidad.

El problema que vi desde el inicio es que ellos parten de una premisa que no prueban, incluso se les preguntó y nunca presentaron datos de que efectivamente los graduados de las universidades acreditadas y en especial los graduados de la UNED tienen problema de empleabilidad.

Los documentos que ellos presentan tienen mucho derecho y hablan del derecho, pero no prueban nada, no prueban el problema al cual se refieren.

Lo que ellos solicitan es: "Revisar el acuerdo es que tenemos que realizar las gestiones correspondientes ante el Servicio Civil y el MEP con el fin de solucionar la problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que somos graduados de carreras de educación oficialmente acreditadas por el SINAES".

Pero ellos no prueban que el problema exista. Creo que el Consejo Universitario debe solicitar al Instituto de la Gestión de la Calidad Académica que indague sobre ese tema y cuando se determine que es un problema serio en ese momento se interviene. Quiero tener certeza de que el problema existe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo conocimiento de algunos problemas que se han discutido a nivel de CONARE. Hay algunas zonas en este país, principalmente en las carreras de educación que están siendo ocupadas por graduados de una o dos universidades privadas, a raíz de que la Dirección Regional está en manos de graduados de esa universidad, entonces priorizan la contratación hacia los graduados de sus universidades.

Tenemos conocimiento de esto, incluso se ha discutido con los Ministros de Educación Pública. Esto es un problema real y se ha podido constatar.

En defensa de nuestros graduados deberíamos tomar alguna acción hacia lo externo, que la universidad insista ante el Servicio Civil y creo que es válido, de garantizar lo que ya fue dictaminado por la Sala IV, no se le va a pedir información y dar órdenes, pero debe garantizar lo que la Sala IV dictaminó.

Es tener más información en ese sentido, es garantizarnos que el registro se esté haciendo.

Me parece saludable que el Instituto de Gestión de la Calidad Académica haga una indagación adicional, la acción positiva sería la primera que es hacia lo externo y que luego el Instituto de Gestión de la Calidad Académica haga una indagación para que le indique a este Consejo Universitario cuáles son las ventajas que está teniendo la sociedad costarricense ante esfuerzos que está haciendo la UNED de tener 20 carreras acreditadas y qué efectos está teniendo en las contrataciones, no solo en el registro sino en otros niveles.

Porque ellos deberían tener información de qué pasa con los empleadores, que es la inquietud de don Álvaro, puede ser que haya empleadores que ya estén discriminando carreras no acreditadas.

Abogaría en esas dos líneas, de solicitar al Servicio Civil que garantice que el voto de la Sala IV se implemente en la medida correcta, ya que no se puede garantizar que no lo esté haciendo, no se tiene información en la mesa.

Se le puede indicar que garantice las medidas indicadas en el voto de la Sala IV y que sean parte de los procesos de contratación dentro el registro. Esto sí lo podemos hacer.

Pueden ver que el esfuerzo que estamos haciendo para acreditar es extremadamente grande y quisiera que si no es en esta oportunidad sino en otra, nos manifestemos para que nuestras carreras, principalmente, las acreditadas tengan oportunidad y diferencia con las que no lo son.

GUISELLE BOLAÑOS: Me gustaría que don Celín me aclare, ya que estoy confundida.

El Servicio Civil desde el año 2010 dispuso otorgar los 10 puntos adicionales, la Sala IV en el año 2014 exige que se asigne un puntaje adicional, pero en el año 2010 el Servicio Civil se lo había asignado a los oferentes del servicio civil docente que son los 5 puntos extra.

El señor Celín indica: “En resumen, el Servicio Civil procedió correctamente...”, y don Luis Guillermo propone como primera acción preguntarle al Servicio Civil qué ha hecho y van a contestar que desde el año 2010 asignaron los 5 puntos como lo ordenó la Sala IV en el año 2014. Tengo esta duda con las fechas.

MARLENE VIQUEZ: Agradezco a doña Guiselle la intervención que ha tenido en este momento, porque sí hay una resolución de la Dirección General del Servicio Civil del año 2010, que dice que se tiene que acatar y hay un voto de la Sala Constitucional del año 2014, parece extraño porque los petentes ante la Sala IV demostraron que no se estaba cumpliendo.

El asunto es que si hay un voto de la Sala IV cuatro años después, queda en evidencia que la norma no se está cumpliendo. Por eso dije, un asunto es lo que dice la ley y otra cosa es lo que en la práctica sucede, lo que la Dirección de Servicio Civil estuviera haciendo. Si lo hubiera estado haciendo bien el voto de la Sala Constitucional del 2014 no se debió haber dado. Por eso tengo dudas.

De ahí que concluí que la recomendación que hace la Oficina Jurídica era pertinente en el sentido de que se demostrara qué se estaba haciendo al respecto.

Pero con base en lo que se ha discutido, me inclino por cualquiera de las propuestas que se han hecho, siempre y cuando está universidad demuestre que le está brindando el apoyo a los estudiantes graduados en carreras acreditadas por el esfuerzo que está haciendo esta institución, ya que son recursos públicos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Espero que salga una acción afirmativa en este sentido.

CELIN ARCE: El Servicio Civil fue el que primero tomó la iniciativa de recoger los puntos en los concursos docentes, inclusive antes de la ley del año 2010 que reformó la de SINAES porque en SINAES se hace un gran esfuerzo económico, académico y técnico por las universidades y no se le está dando ningún reconocimiento.

Luego, cuando llegó la ley del año 2010 prácticamente le dio rango de ley a cualquier acción que adoptara el Servicio Civil en ese sentido y emiten esa resolución formalmente.

No la están aplicando o temerosamente la están aplicando porque las universidades privadas están reaccionando en contra, porque la mayoría de las carreras acreditadas eran y son de las universidades estatales, entonces las universidades privadas vieron que aquí hay un problema de competencia.

Si se le van a dar prioridad a los graduados de las carreras acreditadas y la mayoría son de las universidades estatales vamos a tener problemas, por esto la Sala IV indicó que se aplicará esta resolución que es acorde con la ley formulada en ese entonces y además acorde con el principio institucional del artículo 195 de la eficiencia en el sector público.

Pero el párrafo segundo del artículo IV para mí es el que no está claro si se está cumpliendo. Ese artículo en ninguna parte dice de puntos adicionales del Servicio Civil ni de un empleador del Estado, eso no lo dice ya que eso estaba antes porque el Servicio Civil se había adelantado.

Voy a leer el artículo 4 que dice:

“El Estado y sus instituciones procurarán contratar personal graduado de carreras oficialmente acreditadas...”.

Vamos a ver qué significa “procurar”, obviamente, no es un mandato u obligación que se deben contratar solo de carreras acreditadas que eso sería un absurdo, pero que sí tiene obligación de procurar, favorecer en cierto sentido la contratación de graduados de carreras acreditadas, no hay la menor duda y eso dice la ley y ya lo avaló la Sala Constitucional.

El párrafo segundo es el que está pendiente de aclararse y creo que nadie lo está cumpliendo, inclusive la UNED y dice:

“Se autoriza al Estado y a sus instituciones para que establezcan, en los concursos de antecedentes, las condiciones necesarias para diferenciar entre los graduados de carreras oficialmente acreditadas, en los casos en que poseer grado académico y título profesional sea requisito de contratación”

O sea, que en todos los concursos profesionales tienen que diferenciarse a esos graduados, pueden ver que la redacción es imprecisa y genérica, obviamente, el

legislador fue muy prudente en esto, pero extiende cierto puente a las universidades estatales para favorecer en cierto sentido a los graduados de carreras acreditadas.

Creo que esto no se está cumpliendo y no sé si está implementado algo o tendrá en mente adoptar a corto plazo algo distinto a los concursos porque tiene un gran problema en ese sentido. En carreras de Ciencias de la Educación el MEP, vía Servicio Civil, es el empleador más importante que tiene el país por razones obvias.

Insisto que no me parecería adecuado que una inquietud de un estudiante de la universidad que plantean un problema de acreditación en sus carreras, que el Consejo Universitario no les dé una atención mínima, más bien me parece que el Consejo debe aprovechar la oportunidad para poner en el tapete las carreras acreditadas en un primer orden y tomar la iniciativa y empezar a coordinar y analizar con el Servicio Civil, qué se podría hacer o qué se puede avanzar en este sentido.

Además, recordar que el proyecto de Ley de Reforma del CONESUP que se encuentra en la Asamblea Legislativa, que fue aprobado en forma unánime por la comisión y que indica que serán acreditadas obligatoriamente las carreras de ciencias de la educación, ciencias de la salud e ingeniería de la construcción, esto sería obligatorio.

Creo que de ese proyecto es lo que se va aprobar la Asamblea Legislativa en lo que queda de este año. O sea, el tema de la acreditación es de primer orden hacia la calidad universitaria y un problema de poner un poco de orden en el mercado y la contratación de profesionales.

De tal suerte que el Consejo Universitario debe aprovechar la coyuntura, no es exigir al Servicio Civil, pero es una buena oportunidad para coordinar y entrar en contacto y, eventualmente, integrar una comisión bipartita para que se analice más profundamente el tema, vía UNED, universidades o CONARE, para ir consolidando más los procesos de acreditación y el esfuerzo que están haciendo las universidades estatales.

Lo importante es rescatar el tema de fondo que creo que es pertinente y actual en este momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a retirarme de la sesión para prepararme para la videoconferencia, dejo presidiendo a doña Guiselle Bolaños.

Antes de retirarme me gustaría que sacáramos una acción afirmativa en este sentido, no podemos dejar pasar la oportunidad para reafirmar la ocasión institucional de la mejora continua y de tratar de buscar que las carreras acreditadas tengan un lugar merecido, comparándolas con las que no lo son.

Abogo por ir en las dos líneas, buscar la forma de cómo dirigirlos al Servicio Civil, ya sea hacia reglamento o hacia el voto constitucional, pero me gustaría que el Instituto de Gestión de la Calidad Académica, le presente un informe al Consejo Universitario de cuál es el estado en general del efecto de las carreras acreditadas a nivel de país, empleadores, estudiantes, servicio, instituciones públicas para ver si podemos tener mayores elementos de juicio y poder debatir en un futuro sobre este particular.

Quiero aprovechar para invitarlos para que se conecten a las 10:00 a.m.

Al ser las 9:50 a.m. se retira de la sala de sesiones el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi y continúa presidiendo la señora Guiselle Bolaños Mora.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy totalmente de acuerdo en términos de que se necesita contar con información verdadera sobre la situación de los graduados de las carreras acreditadas y no podemos basarnos en supuestos para tomar acuerdos etéreos que responden a inquietudes que no fueron demostradas. Esta es mi posición.

Sería solicitar un estudio de las carreras acreditadas en cuanto a graduados y empleo al Instituto de la Calidad Académica, me parece una acción muy positiva, pero con el resto no estoy de acuerdo porque considero que nos estamos fundamentando en algo que ni siquiera trató de ser justificado, es como que a uno de nosotros se nos ocurra decir que los miembros del Consejo Universitario de la UNED carecen de ciertas características, sin ningún estudio. Estamos cayendo en la toma de decisiones con base en la información que no es fidedigna.

Don Celín dice que le parece que en el acuerdo del año 2010 no se estaba aplicando, pero no hay un estudio que lo demuestre.

Entonces, sí había un acuerdo del año 2010 del Servicio Civil de asignar 5 puntos, lo que se tiene por verdadero es que ese acuerdo existe, que se aplique o no ya sería hilar muy delgado, excepto que existiera un informe fidedigno que haga constar que a los estudiantes de las universidades con las carreras de la enseñanza de la matemática acreditadas no se le están sumando los 5 puntos, ahí sí se podría actuar.

Pero lo que indica don Celín es que pareciera que no se aplica porque las universidades privadas se oponen.

No sé si el Consejo Universitario va a tomar un acuerdo asumiendo que pareciera que no se aplica lo del año 2010 y que la Sala IV no dice que no se está aplicando

por eso, porque si dijera eso tendríamos derecho a llegar al Servicio Civil a decir por qué no se está aplicando porque la ley de SINAES lo establece.

Pero tal y como lo explicó don Celín me queda la duda, porque pareciera que no se aplica por intereses de las universidades privadas, pero pareciera.

MARLENE VIQUEZ: Mi intervención va dirigida a que se redacte una propuesta de acuerdo y tal vez doña Ana Myriam nos pueda ayudar y poder discutir con base en un borrador de una propuesta de acuerdo para no seguir debatiendo en este tema, que considero hay más puntos de coincidencia que de diferencia.

Mi propuesta es la siguiente, es que en los considerandos se indique el acuerdo que originalmente tomó el Consejo Universitario la primera solicitud que hicieron los estudiantes, doña Eunice Sánchez Vega y José Mauricio González. Ese acuerdo es el que está haciendo que soliciten revisión.

El segundo considerando, según interpreté de las intervenciones de este Consejo Universitario, estos dos estudiantes fueron escuchados en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, indicar que en esa comisión se escucharon a los estudiantes.

Esto es importante para que quede en evidencia que hay una comisión que los escuchó, porque era una de las peticiones.

El tercer considerando, es que hay una petición actual que están haciendo y que el Consejo Universitario conoció la semana pasada y tomó el acuerdo de solicitar a la Oficina Jurídica un dictamen al respecto.

El otro considerando sería, el dictamen que hoy nos remite la Oficina Jurídica de la UNED mediante oficio O.J.-2016-162 de fecha 01 de junio del 2016, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2513-2016, Art. III, inciso 3-c), dictamen que deja claro que la Dirección de Servicio Civil aparentemente está actuando a derecho en lo que dice la normativa de acreditación de carreras y me gustaría que se transcriba lo siguiente: “No obstante, recomendamos acoger la solicitud de los petentes”, sería hacerlo en los términos que sugiere don Celín Arce con las correcciones que don Mario indicó.

El otro considerando sería indicar que el voto de la Sala IV del 5797-2014 en el cual se ordena a la Dirección General del Servicio asignar un puntaje adicional a aquellos oferentes graduados en carreras acreditadas. Me parece que esto es fundamental.

Otro considerando sería que la UNED cuenta con un Instituto de Gestión de la Calidad Académica y que entre sus funciones está coadyuvar en los procesos de autoevaluación y acreditación de las carreras que ofrece la UNED.

La propuesta de acuerdo sería acoger parcialmente la solicitud de revisión de los estudiantes bajo el entendido de que se solicita al Servicio Civil que informe al Consejo Universitario qué medidas ha adoptado para cumplir con el párrafo segundo del artículo 4 en lo que corresponde al Servicio Civil.

El otro acuerdo sería lo indicado por el señor Rector, que es solicitar al Instituto de Gestión de la Calidad Académica realizar un estudio sobre los efectos que tienen las carreras acreditadas a nivel de país.

Tal vez doña Ana Myriam nos puede ayudar a hacer un borrador de la propuesta y la analizamos en la pantalla para discutirla.

Se hace un receso, con el fin de participar en la videoconferencia “Todos tienen la palabra”, Sistema de Videocomunicaciones UNED-VNOC, con las especialistas invitadas PhD. Iolanda García de la Universidad de Oberta de Cataluña, Barcelona y la Dra. Covadonga Rodrigo, de la UNED de España.

Al ser las 12:08 p.m., se reintegra a la sesión el rector, Luis Guillermo Carpio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por reglamento le corresponde a la señora Guiselle Bolaños terminar este tema.

GUISELLE BOLAÑOS: Sería proceder a la votación de la propuesta de respuesta que se le va a dar a los estudiantes. Sugiero señalar un periodo de dos meses

MARIO MOLINA: En cuanto a la propuesta falta la preposición “y con” es para amarrarlo con el cumplimiento del compromiso que tiene la universidad.

Se somete a votación la propuesta y por una unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. En sesión 2489-2016, Art. III, inciso 9), celebrada el 21 de enero del 2016, el Consejo Universitario recibió nota del 19 de enero del 2016 (REF. CU-002-2016), suscrita por el señor José Mauricio González Quesada, Bachiller en Enseñanza de la Matemática en la UNED y la señora Adriana Rodríguez Jiménez, bachiller en**

Educación Religiosa en la UNED y la UNA, en la que solicitan a este Consejo realizar las gestiones correspondientes ante el Servicio Civil, el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), con el fin de solucionar la problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que son graduados de carreras de educación oficialmente acreditadas por el SINAES. Además, solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de conversar sobre esta problemática.

- 2. En atención al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 2489-2016, Art. III, inciso 9), celebrada el 21 de enero del 2016, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, recibió la visita de la señora Eunice Sánchez Vega y el señor José Mauricio González Quesada, en la sesión 442-2016, celebrada el 01 de marzo del 2016.**
- 3. El Consejo Universitario, en sesión 2513-2016, Art. III, inciso 3-c), celebrada el 12 de mayo del 2016, conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, tomado en la sesión 442-2016, Art. V, inciso 1), del 01 de marzo del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-007), y acuerda:**

“Indicar al señor José Mauricio González Quesada y a la señora Adriana Rodríguez Jiménez, que el Servicio Civil otorga un puntaje adicional a los graduados de carreras acreditadas por el SINAES, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 8798”.
- 4. La nota del 18 de mayo del 2016 (REF. CU-253-2016), suscrita por la señora Eunice Sánchez Vega, estudiante de Educación Religiosa por la UNED y la UNA, y el señor José Mauricio González Quesada, bachiller en Enseñanza de la Matemática por la UNED, en la que solicitan revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2513-2016, Art. III, inciso 3-c), celebrada el 12 de mayo del 2016, referente al otorgamiento de puntaje adicional por parte del Servicio Civil, a los graduados de carreras acreditadas. Además, solicitan audiencia con el plenario de este Consejo, para ampliar los alegatos de esta solicitud de revisión.**
- 5. En sesión 2517-2016, Art. IV, inciso 3), celebrada el 26 de mayo del 2016, el Consejo Universitario solicita un dictamen a la Oficina Jurídica, en relación con la solicitud de los estudiantes Eunice Sánchez y José Mauricio González.**
- 6. El oficio O.J.2016-162 del 01 de junio del 2016 (REF. CU-265-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la**

Oficina Jurídica, en el que emite el dictamen solicitado en sesión 2517-2016, Art. IV, inciso 3), sobre la solicitud de revisión del acuerdo tomado en sesión 2513-2016, Art. III, inciso 3-c), presentado por Eunice Sánchez Vega y José Mauricio González Quesada.

En este dictamen la Oficina Jurídica hace mención a la resolución de la Sala IV mediante el voto N. 2014-5797- 2014, en la que ordenó a la Dirección General del Servicio Civil asignar un puntaje adicional a aquellos oferentes graduados de carreras acreditadas, que indica literalmente:

“En el sub examine, esta Sala considera que lo discutido se encuentra estrechamente ligado al desarrollo de los principios constitucionales de idoneidad y eficiencia en la Administración Pública, por lo que la vía del amparo resulta idónea para discutir la cuestión planteada. En la especie, existe una disposición normativa que permite el otorgamiento de un puntaje o valor al rubro de “Acreditación” dentro de los concursos de antecedentes en la Administración Pública, criterio que no se toma en cuenta en la actualidad, –por lo menos en lo que respecta a los puestos de Educación Especial- en detrimento de los derechos fundamentales de quienes sí han estudiado carreras universitarias acreditadas por el SINAES”.

- 7. La Universidad Estatal a Distancia (UNED), cuenta con un Instituto de Gestión de la Calidad Académica, que entre sus funciones está: “Coadyuvar en los procesos de autoevaluación y acreditación de las carreras que ofrece la UNED”.**
- 8. El compromiso que tiene la universidad con la mejora continua, y como resultado de ella, la acreditación de su oferta académica, reforzado por el Voto N. 2014-5797- 2014 de la Sala Constitucional y con el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).**

SE ACUERDA:

- 1. Mantener vigente lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2513-2016, Art. III, inciso 3-c), celebrada el 12 de mayo del 2016.**
- 2. Solicitar al Instituto de Gestión de la Calidad Académica que realice un estudio sobre los efectos que tienen las carreras acreditadas, en las contrataciones que está realizando, tanto el Servicio Civil, como otras instancias, e informe al Consejo Universitario en un plazo máximo de dos meses, cuáles son las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense,**

ante esfuerzos como el que está haciendo la UNED, para acreditar sus carreras.

3. Notificar el presente acuerdo a los petentes.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas y treinta y cinco minutos.

GUISELLE BOLAÑOS MORA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF **